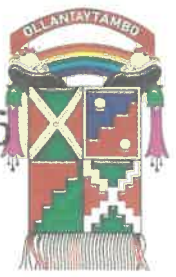




Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

000 15



*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 28 de marzo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores.

VISTO:

El Informe N° 0170-2023-GDS Y SP-MDO/MMVF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el Art. 1° de la LOM, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante D. S. N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano. La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” reconoce el importante rol de los Gobiernos Locales como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se Crea el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas como reconocimiento del Estado a los gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Incluir para Crecer, en sus respectivas localidades. En dicha resolución

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000214



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

suprema indica que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, a través del Viceministro de Políticas y Evaluación Social, organizará e implementará anualmente el otorgamiento del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, para cuyo efecto se aprobarán mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, con Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS se aprueban las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal” INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas. En la fecha, se han implementado seis (6) ediciones consecutivas, logrando una participación importante de las municipalidades del territorio nacional. En ese sentido, el MIDIS inicia y presenta las Bases para la sexta Edición, la cual contempla las reglas, pautas e indicaciones iniciales para el desarrollo correcto de la misma y permita reconocer a las municipalidades que se esfuerzan por trabajar articuladamente para impulsar el logro de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Informe N° 0170-2023-GDS Y SP-MDO/MMVF, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita en Sesión de Concejo la aprobación e inscripción para participar en el Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023, y designar el equipo técnico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha antes señalada, los miembros del Concejo Municipal, después del debate correspondiente y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, por Unanimidad de votos favorables acordaron aprobar y autorizar la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”;

Que, el Inc. 8) del Art. 9° de la LOM, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo a la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al GOT. Paull Ferenk Palma Herrera - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para que, en representación de la Municipalidad, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones presente la inscripción a la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR, las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones necesarias para cumplirlas, que son propuestas para la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, conforme se señala en las bases, cuadro N° 1: “Productos e Indicadores”, se adjunta como anexo al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Nombrar como coordinado y primer miembro del Equipo Técnico Municipal al Señor Nelio Villafuerte Maruri, identificado con DNI: 44463675, quien se desempeña en la Municipalidad como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

000713



*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la inscripción y participación en la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”.

ARTÍCULO SEXTO.- Asignar como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad en la Séptima Edición del Premio Nacional Sello Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Aceptar los términos y condiciones de participación establecidas en las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional Sello Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Unidades que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Unidad de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Paul Ferenk Palma Herrera
GOT. Paul Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”